

Tepjf desecha impugnaciones de candidatos independientes en Puebla

El Ciudadano · 23 de noviembre de 2023

La Sala Superior ratificó la sentencia del Tribunal Electoral de Puebla sobre lineamientos y convocatoria a los aspirantes sin partido político



La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Tepjf) determinó, por unanimidad de votos, **rechazar los procesos de impugnación sobre los requerimientos para conseguir en Puebla una candidatura independiente** en la elección 2023-2024.

También lee: [TEEP rechaza impugnaciones contra convocatorias a candidatos independientes](#)

En sesión pública presidida por la magistrada presidenta por ministerio de ley, **Janine Otálora Malassis**, los magistrados confirmaron la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, que avala el acuerdo por el que se aprobaron los lineamientos y la convocatoria para aspirantes a candidaturas independientes para los cargos de la **gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos del proceso electoral local**.

La controversia inició cuando **el denunciante alegó ante el tribunal local la presunta vulneración de sus derechos político-electorales derivado**, por un lado, de la supuesta omisión o deficiente atención del instituto local al responder diversos escritos que presentó en ejercicio de su derecho de petición y, por el otro, de las disposiciones que consideró ilegales previstas en los lineamientos y convocatoria para las candidaturas independientes.

En su oportunidad, **el tribunal local confirmó el acuerdo por el que se aprobaron los lineamientos y la convocatoria referida**. Asimismo, consideró que no se vulneró el derecho de petición del actor. Inconforme con esta decisión, el denunciante acudió ante la Sala Superior.

Este miércoles, los **magistrados de la SCJN confirmaron la sentencia controvertida**, porque el tribunal local sí respondió de manera exhaustiva, fundada y motivada sus planteamientos, aunado a que el actor no combate las consideraciones de la sentencia impugnada, al reiterar lo planteado ante la instancia local o resultar deficientes sus argumentos para desvirtuar lo resuelto por la autoridad jurisdiccional primigenia.

Foto: Agencia Enfoque

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➔ <https://t.me/ciudadanomx>

📧 elciudadano.com



Fuente: El Ciudadano